

26° Juzgado Civil Santiago, Rol C-2595-2022, "Pino/Los Queñes S.A." Por resolución de fecha 29/01/2024, folio 63, se ordenó notificar lo siguiente: **Por solicitud del demandante de fecha 24/01/2024, de folio 63, EN LO PRINCIPAL: DAVID BRUNA CIFUENTES**, abogado por el demandante, SOLICITO A S.S. dar curso progresivo a estos autos, teniendo por evacuada la dúplica en rebeldía de la demandada y citando a las partes a audiencia de conciliación la que, desde ya, solicito que se realice a través de la plataforma Zoom. **EN EL OTROSÍ:** Se sirva ordenar que se notifique a la demandada LOS QUEÑES S.A. representada legalmente por doña ISABEL MARGARITA URRRA MATUS, C.I.: 9.114.803-K, de la **solicitud de citación a audiencia de conciliación y su proveído**, por medio de **avisos extractados** por el Ministro de Fe del Tribunal, señalando al efecto el periódico en el que deberán hacerse las publicaciones y el número de ellas, proponiendo para ello, esta parte, que S.S. **ordene la publicación de los avisos por 3 veces en el "Diario Electrónico de Cooperativa.cl"**. **A lo anterior, el TRIBUNAL RESUELVE: A la presentación de fecha 24 de enero de 2024 (Folio n° 62): A lo principal:** Como se pide, téngase por evacuado el trámite de la dúplica en rebeldía de la demandada. **Al otrosí:** Atendido al mérito de los antecedentes, especialmente lo resuelto con fecha 28 de abril de 2023 (Folio n° 42), y lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, notifíquese la presente resolución conjuntamente con la presentación que se provee, a la parte demandada Los Queñes S.A., representado legalmente por doña Isabel Margarita Urra Matus, mediante aviso extractado por la Sra. Secretaria del Tribunal, que deberá insertarse por tres veces en el diario El Mercurio de Santiago y por una vez en el diario oficial.- **VISTOS:** Comparezcan las partes a **audiencia de conciliación**, la que se llevará a cabo el quinto día hábil siguiente al de la fecha de la última notificación, a las 10:00 horas, prorrogándose al día siguiente hábil, de recaer en día sábado, de forma telemática mediante videoconferencia en plataforma zoom: <https://zoom.us/j/98578750764?pwd=UmpMaW1BLzhLSXJPR3lna1ludTNUUT09> ID de reunión: 985 7875 0764 Código de acceso: 448399 Las partes deberán señalar una forma expedita de contacto para efectos de coordinación. Los apoderados de ambas partes deberán exhibir su cédula de identidad al momento del inicio de la audiencia, de lo que se dejará constancia en autos. Lo anterior es sin perjuicio del derecho que le asiste a las partes, en conformidad con lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 47 D del Código Orgánico de Tribunales, esto es, solicitar -hasta dos días antes de la realización de la audiencia- su desarrollo de forma presencial, **invocando razones graves que imposibiliten o dificulten su participación, o que por circunstancias particulares, quede en una situación de indefensión.** En orden a lo dispuesto por el Tribunal Pleno de la Ilma. Corte de Apelaciones de Santiago, para efectos administrativos y de coordinación, **se instruye al ministro de fe que practique la respectiva notificación a ponerlo en conocimiento del tribunal al correo electrónico jcsantiago26@pjud.cl dentro de las veinticuatro horas siguientes a la realización de la diligencia.** Lo anterior es sin perjuicio de registrarlo en el libro de audiencias que se encuentra a disposición en el tribunal. **Notifíquese en forma legal.- En Santiago, a veintinueve de Enero de dos mil veinticuatro**, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. mjo **A REPOSICIÓN del demandante para notificar en el Diario Electrónico de Cooperativa.cl y no en el Diario Oficial de fecha 31/01/2024, folio 64, el TRIBUNAL RESUELVE:** A la presentación de fecha 31 de enero de 2024 (Folio n° 64): A lo principal: Téngase por interpuesto recurso de reposición. Al otrosí: Téngase por acompañados con citación. **VISTOS:** Atendido el mérito de autos, SE ACOGE la reposición interpuesta y, en consecuencia, se deja sin efecto la resolución recurrida de Folio n° 63 sólo en aquella parte en que ordena notificar a través de avisos insertados por tres veces en el diario El Mercurio de Santiago y por una vez en el diario oficial, debiendo realizar dichas publicaciones, en su reemplazo, sólo a través de avisos publicados en el diario electrónico Cooperativa.cl.- **En Santiago, a nueve de Febrero de dos mil veinticuatro**, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. mjo. Secretaria.-





Ana Loreto Grez Becker

Secretario

PJUD

Veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro
07:25 UTC-3

